Santiago de Cali, 03 noviembre de 2022

Doctora:
KAROLA HERNANDEZ ORTEGA
Directora Administrativa y Financiera - INCOLBALLET
Km. 4 vía Cali-Jamundí, Callejón Pio XII
Cali.

REFERENCIA: Supervisión.

Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia en la ejecución del mismo. Por tal motivo como Directora General de INCOLBALLET, le informo que le asigno la supervisión del siguiente contrato:

No. CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
PS-179-2022	02/11/2022	IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA S.A.S. NIT: 900207684-2 Representante Legal: MARIA CIELO REYES AGREDO. C.C. No. 31.626.405

Las funciones del servidor público como SUPERVISOR, es la vigilancia y control del contrato: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el INSTITUTO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto (Artículo 83 de la LEY 1474 de 2011). El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

Atentamente,

BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General - INCOLBALLET.

Proyectó: Angel Alberto Paredes-Profesional Universitario.